

A N E X O

SUBVENCIONES PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2003

Inversiones menores de 100.000 Euros (16.638.600 ptas.)

Expediente: 20030004.

Peticionario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Actuación: Construcción de un Campo de Fútbol 7 de Albero.

Subvención concedida: 34.911,11 €.

Presupuesto total: 34.911,11 €.

Expediente: 20030007.

Peticionario: Ayuntamiento de La Nava.

Actuación: Reforma del Campo de Fútbol Municipal.

Subvención concedida: 99.167,61 €.

Presupuesto total: 99.167,61 €.

Expediente: 20030009.

Peticionario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.

Actuación: Remodelación Pavimento Pista Deportiva Pabellón Cubierto Municipal.

Subvención concedida: 36.125,68 €.

Presupuesto total: 36.125,68 €.

Expediente: 20030013.

Peticionario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.

Actuación: Construcción de un Centro de Talasoterapia.

Subvención concedida: 100.000,00 €.

Presupuesto total: 100.000,00 €.

Expediente: 20030017.

Peticionario: Ayuntamiento de Jabugo.

Actuación: Graderío Pista Polideportiva, Reforma Campo Fútbol y Pista en Los Romeros.

Subvención concedida: 96.000,00 €.

Presupuesto total: 96.000,00 €.

Expediente: 20030026.

Peticionario: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Actuación: Construcción Piscina Municipal.

Subvención concedida: 99.937,86 €.

Presupuesto total: 99.937,86 €.

Expediente: 20030056.

Peticionario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Actuación: Mejora y Reforma de la Piscina Municipal.

Subvención concedida: 95.944,73 €.

Presupuesto total: 95.944,73 €.

Expediente: 20030066.

Peticionario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.

Actuación: Construcción de Pista Hípica.

Subvención concedida: 97.998,07 €.

Presupuesto total: 97.998,07 €.

Expediente: 20030069.

Peticionario: Entidad Local Autónoma La Redondela.

Actuación: Construcción de Gradass en Pista Polideportiva.

Subvención concedida: 22.950,00 €.

Presupuesto total: 22.950,00 €.

Expediente: 20030072.

Peticionario: Ayuntamiento de Villarrasa.

Actuación: Colocación de Césped Artificial en Pista Polideportiva.

Subvención concedida: 99.737,84 €.

Presupuesto total: 99.737,84 €.

Expediente: 20030074.

Peticionario: Ayuntamiento de Cortegana.

Actuación: Instalación eléctrica para alumbrado del Campo de Fútbol de San Telmo.

Subvención concedida: 45.000,00 €.

Presupuesto total: 45.000,00 €.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 886/2004, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Juan Manuel Blanco Navarro y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 886/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 886/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 14 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

Actividad: Desarrollo de la Campaña Bandera Azul 2004.

Importe: 25.543 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Asociación Provincial de Padres y Amigos del Sordo.

Actividad: Curso de Metodología Verbotonal.

Importe: 7.025,40 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones ALCER.

Actividad: Punto de información Dietético.

Importe: 16.018,94 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre.

Actividad: Promoción de la donación de sangre.

Importe: 63.000 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple.

Actividad: Rehabilitación Médico Funcional.

Importe: 30.000 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de Música de grado medio Mancha Real, de Mancha Real (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Romualdo Fernández Ramírez, como representante de la entidad «Centro Musical Mancha Real, S.L.» de Mancha Real (Jaén), ubicado en C/ Marcos Cubillo, 62, en solicitud de aprobación del expediente de autorización definitiva para impartir el grado medio de Música.

Resultando que el expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Jaén.

Resultando que por Orden de 15 de octubre de 2001 (BOJA de 7 de diciembre), se concedió autorización al citado centro para impartir el grado elemental de Música, en las enseñanzas de Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Piano y Trompa.

Resultando que los informes emitidos, respectivamente, por la Unidad Técnica de Construcciones del Servicio de Programas y Obras y el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Jaén de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, son favorables.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de

28 de abril); el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

a) Titular: Centro Musical Mancha Real, S.L.

b) Domicilio: C/ Marcos Cubillo, núm. 62, 23100-Mancha Real (Jaén).

c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Música de grado medio.

d) Denominación específica: «Mancha Real».

e) Enseñanzas que se autorizan: Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra, Percusión, Saxofón e Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.

f) Número de puestos escolares: 180.

g) Código del Centro: 23000672.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.b) del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas y considerando lo establecido en el apartado anterior, el centro impartirá las enseñanzas de grado medio y de grado elemental; quedando con la siguiente configuración:

a) Titular: Centro Musical Mancha Real, S.L.

b) Domicilio: C/ Marcos Cubillo, núm. 62, 23100-Mancha Real (Jaén).

c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Música de grado medio.

d) Denominación específica: «Mancha Real».

e) Enseñanzas que se autorizan: Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Piano, Trompa, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra, Percusión, Saxofón e Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.

f) Número de puestos escolares: 180 en grado medio y 80 en grado elemental.

g) Código del Centro: 23000672.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 193/1997, la presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2004/2005.

Cuarto. El titular del centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Quinto. El centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Jaén.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artícu-